

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

27.127



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0020 – SESyOP – 2024

SAN JUAN, 05 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 1607-000535-2022, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública.; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició a raíz del informe elevado por el Sr. Jefe de Comisaría 21° - Jáchal, quien expuso que en fecha 24 de julio de 2022, personal policial a su cargo fue comisionado por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM-911), a la Ruta 491, altura del Río de Jáchal, donde se había producido un siniestro vial.

Que al llegar, al lugar el Personal Policial, observó la presencia una camioneta marca Ford Ranger, incrustada al costado oeste del puente del Río Jáchal, constatando que la misma era conducida por el Sargento Darío Bernabé Arnaez Muñoz, DNI N° 27.764.179 quien fue trasladado al Hospital San Roque, negándose a la extracción de sangre para el dosaje de alcohol y a la toma de muestra de orina, constando, asimismo, en el Acta de Inicio de las presentes actuaciones, que al momento en el que el personal policial comisionado llegó al lugar y procedió a entrevistar al Sargento Arnaez Muñoz, el mismo balbuceaba, tenía dificultades para mantener el equilibrio y emanaba un fuerte olor etílico.

Que a raíz de lo sucedido, se confeccionó Expediente Contravencional N° 285/2022, por Infracción a la Ley N° 687-P, en su artículo 23, instruyéndose, además, Actuaciones Preliminares N 47/2022, caratuladas “Siniestro Vial”.

Que mediante Resolución N° 482-SIYCGSP-2022, del 11 de agosto de 2022, se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo, conforme al Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, según los artículos 1°.61; 1°.75, inciso 3°) y 1°.77, inciso 1°), apartado a), a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al Sargento Darío Bernabé Arnaez Muñoz.

Que prestó declaración testimonial el Sargento Darío Bernabé Arnaez Muñoz, quien expuso que el 24 de julio de 2022, aproximadamente a las 23.00 horas, se dirigía en su vehículo particular hacia su domicilio, luego de haber pasado la tarde en la Localidad de Tamberías, Departamento Jáchal, lugar en el que posee una finca con caballos; que al llegar al Puente de Jáchal, observó que venía de frente otro vehículo, el que se le venía encima, por lo que al tratar de esquivarlo impactó con el filo de chapa del puente, quedando su vehículo incrustado, sin que el otro conductor detuviese la marcha. Agrega que, transcurridos unos minutos, se hizo presente Personal Policial de Comisaría 21, siendo trasladado hasta la dependencia policial y seguidamente al Hospital San Roque, manifestando que se negó a la extracción de sangre en razón de que es diabético y cada vez que le extraen sangre se le producen hematomas y derrames en los brazos.

Que obran conclusiones de la Instrucción Administrativa, solicitando la aplicación de sanción de Suspensión en las funciones, criterio no compartido por el Señor Jefe de Policía, quien sugiere la aplicación de una medida de carácter segregativo (Cesantía) al Sargento Arnaez Muñoz.

Que mediante Resolución N° 1484-JP-2022, emitida el 02 de noviembre de 2022, se ordenó pasar a la Situación de Pasiva estipulada en el artículo 98, inciso 7°) de la Ley N° 298-R, al Sargento Darío Bernabé Arnaez Muñoz.

Que el Sr. Arnaez Muñoz, presentó Recurso de Reconsideración, el 19 de diciembre de 2022, contra la resolución identificada en el considerando anterior.

Que mediante Resolución N° 1800-JP-2022, del 27 de diciembre de 2022, se rechazó el Recurso de Reconsideración, por haberse interpuesto en forma extemporánea, de conformidad a las disposiciones del artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1995-A y Decreto Reglamentario N° 7-2021-A, no obstante haber sido notificado el acto administrativo recurrido, en las condiciones de forma y tiempo normativamente impuestas.

Que tras realizar un análisis de las actuaciones, resulta con total claridad la comisión por parte de Sargento Arnaez Muñoz de faltas disciplinarias graves, consistentes en la conducción de su vehículo en estado de intoxicación alcohólica, a lo que se suma la negativa a someterse a la extracción de sangre y análisis de muestra de orina, no obstante ser controles dispuestos por la autoridad, incumpliendo así los deberes funcionales a que se encuentra sujeto y trascendiendo su accionar la faz meramente privada o personal, afectando el prestigio de la institución a la que representa en su carácter funcionario policial.

Que en virtud de tales consideraciones, el Sargento Darío Bernabé Arnaez Muñoz, DNI N° 27.764.179, resulta merecedor de la aplicación de la sanción disciplinaria de carácter segregativo prevista en el artículo 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, por haber incurrido en conductas previstas como faltas graves por el artículo 1°.10, inciso 1°), 8°), 9°) y 35), con las circunstancias agravantes del artículo 1°.40, inciso 1°) y 3°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, violando en consecuencia los deberes funcionales regulados en el artículo 25, inciso 1°) y 12) de la Ley N° 298-R.

Que han tomado debida intervención los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica, a partir de la firma del presente decreto, la sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, prevista en el artículo 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R al Sargento del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Sr. Darío Bernabé Arnaez Muñoz, DNI N° 27.764.179, por haber incurrido en conductas previstas como faltas graves por el artículo 1°.10, inciso 1°), 8°), 9°) y 35), con las circunstancias agravantes del artículo 1°.40, inciso 1°) y 3°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, violando en consecuencia los deberes funcionales regulados en el artículo 25, inciso 1°) y 12) de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno


Gustavo Federico Sánchez
Secretario de Estado de Seguridad
y de Orden Público


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 05 ENE 2024

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00021 - SESyOP - 2024

SAN JUAN, 05 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 1607-000633-2022, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública,; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado sumario administrativo, a través del cual, el Señor Jefe de Policía de la provincia solicita al Poder Ejecutivo, se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la institución policial del Oficial Ayudante Cuerpo de Seguridad Escalafón General Dante Exequiel Palacio; D.N.I. N° 36.033.736, en virtud de las conclusiones sumariales.

Que las presentes actuaciones, se inician en virtud de la Queja Administrativa acompañada de constancias documentales, realizada por el Agente Francisco Alejandro Molina; D.N.I N° 38.460.727, quien expuso que en el año 2019 prestaba servicios en la Unidad Operativa Centenario, teniendo como compañero al Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio, con quien también prestaba servicio de adicionales; expresa además, que el mismo le solicitó que lo acompañara al centro a comprar zapatillas y que, en ese contexto, ingresó al local llamado Rapicuotas para averiguar algo, requiriéndole, tras salir y consultarle si tenía recibo de sueldo, que fuera su garante por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), a lo que añade que aceptó por no quedarle opción.

Que agrega el Sr. Molina, que en el mes de marzo del 2019, lo citaron del Quinto Juzgado de Paz, dado que el Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio no había pagado el préstamo, no obstante que, en ese momento estaba realizando averiguaciones junto al Oficial Ayudante Palacio, fue notificado por el juzgado, el 14 de septiembre de 2022, de que sería embargado, expresando que trató, sin éxito, de ubicar al Sr. Palacio con la finalidad de consultarle si había efectuado el pago. El total de la deuda era de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000).

Que al prestar declaración el Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio, niega haberle solicitado al Agente Molina que lo acompañe o haberlo engañado; manifiesta que con posterioridad a ese hecho, los trasladaron de destino a otra comisaría, que experimentó problemas personales (separación de su pareja) y cambió su número de celular, por ello no recibió los mensajes del Sr. Molina destinados a interiorizarse de la deuda y que él, en ningún momento, le avisó. En respuesta a las preguntas que se le formulan, manifiesta tener total predisposición para dar cumplimiento a la deuda, exponiendo su intención de abonarla en cuotas, al no poder hacerlo en su totalidad, comprometiéndose además a comunicarse con el Agente Molina para dar solución al problema.

Que mediante Resolución N° 34-SlyCGSP-2023, del 19 de enero de 2023, se ordenó la transformación a sumario administrativo, conforme a los artículos 1°.61; 1°.75, inciso 3°) y 1°.77, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que podría corresponderle al Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio.

Que consta Informe del Jefe Interino de la División Cuerpo de Prevención y Seguridad Ciudadana, Oficial Principal Javier Ubaldo Videla, expresando que el Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio presenta concepto funcional bueno y cumple funciones de oficial de servicio.

Que presta declaración testimonial, el Agente Francisco Alejandro Molina, en la que expresa que el Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio no ha pagado la deuda contraída con MAEBA SRL ya que él ha pagado en efectivo en una cuenta, cuyo CBU se lo proporcionó la abogada de dicha empresa. Agrega, que el Sr. Palacio no le ha restituido dinero alguno, que no ha podido dar con el Oficial Palacio, ni éste se ha comunicado con él, que se encontraron en el juzgado cuando ambos fueron citados, aproximadamente en agosto de 2022, sin poder precisar la fecha con exactitud y



concluye expresando, que debe comunicarse con la abogada de la empresa financiera para evitar que el embargo se haga efectivo.

Que la declaración testimonial del Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio, la misma no se llevó a cabo por incomparecencia del administrado, sin justificar debidamente su inasistencia, pese a haber sido notificado fehacientemente.

Que se agregan antecedentes funcionales del Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio, los cuales evidencian una conducta reiterativa en cuanto al incumplimiento en el pago de las deudas contraídas, lo que ha ocasionado, consecuentemente, la aplicación de sanciones, no logrando el efecto pretendido en la modificación de su accionar.

Que por Resolución N° 1369-JP-2023, del 07 de septiembre de 2023, se resuelve pasar a revistar en la situación de pasiva, estipulada en el artículo 98, inciso 7°) de la Ley N° 298-R, al Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio.

Que del análisis de todas las actuaciones, surge, la comisión por el Oficial Ayudante Dante Exequiel Palacio, de una falta administrativa grave, al haber contraído una deuda con un miembro de la institución policial sin dar oportuna satisfacción a la misma, a lo que se suma la omisión de concurrir a prestar declaración sin brindar justificación de ello, no obstante haber sido citado debidamente por la Instrucción, este accionar, se encuentra encuadrado en las disposiciones del artículo 1°.10, incisos 1°), 22) y 28) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, correspondiendo valorar como circunstancia agravante, el tratarse de una conducta reiterativa y que causa perjuicio a un subalterno, por expresa aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 1°.40, incisos 3°) y 8°) del mismo plexo reglamentario, cometiendo así un grave incumplimiento a los deberes funcionales descriptos en el artículo 25, incisos 1°) y 7°) de la Ley N° 298-R.

Que el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, previa ponderación de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en estas actuaciones, considera plenamente acreditada la responsabilidad administrativa del sumariado, sugiriendo al Poder Ejecutivo, la aplicación de la medida de carácter segregativo prevista en los artículos 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R, esto es, cesantía.

Que se han observado en la tramitación del sumario, todos los pasos procedimentales previstos en la normativa de aplicación, salvaguardando, de esta manera, el debido proceso legal.

Que han tomado debida intervención los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica, la sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, prevista en el artículo 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R al Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Dante Exequiel Palacio; D.N.I. N° 36.033.736, por haber infringido el artículo 25 incisos 1°) y 7°) de la Ley N° 298-R, incurriendo en las faltas previstas en el artículo 1°.10 inciso 1°), 22) y 28) con el agravante del artículo 1°.40 incisos 3°) y 8°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

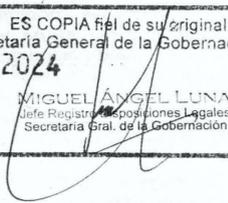


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



Gustavo Federico Sánchez
Secretario de Estado de Seguridad
y de Orden Público

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 05 ENE 2024



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -2502

- MS - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 830-Q y Decreto Reglamentario 1743-2005-Q ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, y se establecen las autoridades que Representan a los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que estando vacante el cargo de Gerente Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud, corresponde designar al Señor Diego Francisco Billia, DNI N° 24.266.998, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, al Señor Diego Francisco Billia, DNI N° 24.266.998, en el cargo de Gerente Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. AMILCAR E. BOILABUEZ ZUNINO
MINISTRO DE SALUD
SAN JUAN


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA ~~fiel~~ de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 DIC. 2023


Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **Grupo MEC S.R.L.** – con domicilio legal en calle Gral. Acha N.º 2520 (Sur) - Departamento Rawson – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 16 DE ABRIL de 2024 a las 10:00 hs**, en Club Amancay ubicado en calle Roque Saenz Peña S/N, Alto de Sierra - Departamento Santa Lucia – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: “CONJUNTO INMOBILIARIO B° ALTOS DEL ALBA – Departamento Santa Lucia – Provincia de San Juan– Subdivisión de Parcelas y Urbanización de Loteo”. - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2213-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. ROSA ELIZABETH SORIA
DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 40-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000062-2021 – NARVAEZ, Bettina Alejandra. D.N.I. 18.562.125 y PINEDA, Sergio Nicolás. D.N.I 18.562.125.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 6, PB “D”, con N.C 01-32-820-265-00024, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000062-2021**, iniciado por **NARVAEZ, Bettina Alejandra. D.N.I. 18.562.125** y **PINEDA, Sergio Nicolás. D.N.I 18.562.125.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.308 Abril 10/12 \$ 1.710-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 39-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000070-2021 – ROSTAGNO, María Fernanda. D.N.I. 20.047.292.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 11, 2° Piso “B”, con N.C 01-32-770-505-02002, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000070-2021**, iniciado por **ROSTAGNO, María Fernanda. D.N.I. 20.047.292.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 38-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000199-2021 – GLAFREDO Marcelo Oscar. D.N.I. 20.272.421.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 3, PB “C”, con N.C 01-32-820-265-00011, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000199-2021**, iniciado por **GLAFREDO Marcelo Oscar. D.N.I. 20.272.421.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.306 Abril 10/12 \$ 1.686-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 37-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000081-2021 – ORTIZ, Marisa Ana. D.N.I. 17.218.004.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Bº FUVA, Mbk. 10, 1º Piso “B”, con N.C 01-32-820-265-01038, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000081-2021**, iniciado por **ORTIZ, Marisa Ana. D.N.I. 17.218.004.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 36-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000154-2021 – GRAZIOLI CALIVAR, Emilce Noemí. D.N.I. 18.312.674.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 28, 2° Piso “B”, con N.C 01-32-680-520-02022, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000154-2021, iniciado por GRAZIOLI CALIVAR, Emilce Noemí. D.N.I. 18.312.674.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 35-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000055-2021 – CASRO, Isabel Pilar. D.N.I. 6.168.632.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Bº FUVA, Mbk. 13, 2º Piso “A”, con N.C 01-32-770-505-02009, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000055-2021, iniciado por **CASRO, Isabel Pilar. D.N.I. 6.168.632.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 34-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000071-2021 – BOVE, Nelly Auristela. D.N.I. 92.275.573.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 17, PB “B”, con N.C 01-32-770-505-00026, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Especificos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000071-2021**, iniciado por **BOVE, Nelly Auristela. D.N.I. 92.275.573.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.302 Abril 10/12 \$ 1.686.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 33-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000091-2021 – VELAZQUEZ, Carlos Héctor. D.N.I. 7.639.749.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 36, 2° Piso “D”, con N.C 01-32-710-330-02016, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000091-2021**, iniciado por **VELAZQUEZ, Carlos Héctor. D.N.I. 7.639.749.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

Cta. Cte. 23.301 Abril 10/12 § 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 32-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000069-2021 – RODRIGUEZ, Pedro Francisco. D.N.I. 22.003.307.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 33, 1° Piso “A”, con N.C 01-32-710-330-01-001, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000069-2021**, iniciado por **RODRIGUEZ, Pedro Francisco. D.N.I. 22.003.307.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.300 Abril 10/12 \$ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 31-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000121-2020 – ANGEL, Juana del Carmen. D.N.I. 10.191.910.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Bº FUVA, Mbk. 23, PB “B”, con N.C 01-326-805-2000002, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000121-2020, iniciado por ANGEL, Juana del Carmen. D.N.I. 10.191.910.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 43-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000045-2021 – BERNARD, María Isabel. D.N.I 18.622.699.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 14, 1° Piso “A”, con N.C 01-32-770-505-01013, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000045-2021, iniciado por **BERNARD, María Isabel. D.N.I 18.622.699.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora.

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 42-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000061-2021 – LUJAN, Natalia Vanesa. D.N.I 25.167.565.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mb. 21, PB “C”, con N.C 01-32-770-505-00043, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000061-2021, iniciado por POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora.

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 41-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000079-2021 – POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 15, 2° Piso “B”, con N.C 01-32-770-505-02018, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000079-2021, iniciado por POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora.

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000046-2021 – VALENCIA, Sara Liliana. D.N.I. 13.557.615.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 16, PB “A”, con N.C 01-32-770-505-00021, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000046-2021**, iniciado por **VALENCIA, Sara Liliana. D.N.I. 13.557.615.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda mensurara el día 17/04/2024 a las 11 hs parcela NC 15-56-735650 ubicada en Calle Chile esquina Calle 3 s/n Barrio Pedro Moyano Los Berros, Departamento Sarmiento propiedad Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripción de Dominio N°430 F°30 T°3 Sarmiento Año 1959. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **NORTE** parcela NC 15-56-745665 propietario Micro Hospital Los Berros, Fiscalía del Estado. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.-



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.284 Abril 09-10 \$ 428.-

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda mensurara el día 17/04/2024 a las 10 hs parcela NC 15-56-710710 ubicada en Calle Ruta Nacional 153 esquina Calle Chubut s/n Barrio Pedro Moyano Los Berros, Departamento Sarmiento propiedad Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripción de Dominio N°430 F°30 T°3 Sarmiento Año 1959. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **ESTE** parcela NC 15-56-700710 propietario Ontiveros Víctor Oscar Jofre María Rosa, Fiscalía del Estado. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.285 Abril 09-10 \$ 448.-

EN EL DIA DE LA FECHA, LA UNION VECINAL DEL BARRIO SIERRA MORADA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RAWSON INFORMA QUE DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 LA SRA. CLAUDIA VERON YA NO PERTENECE A LA COMISIÓN POR FALTAR AL ART.32 DEL ESTATUTO SOCIAL Y SRA. TERESA BALLEJOS Y SR. EDUARDO DIAZ POR PRESENTAR LA RENUNCIA EL 4 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO POR MOTIVOS PERSONALES QUEDANDO ESTAS PERSONAS DESVINCULADOS DE TODA ACTIVIDAD QUE REALICE ESTA COMISIÓN

YA SE INFORMO A LA PERSONERIA JURIDICA

SAN JUAN 5 DE ABRIL DE 2024




SILVIA BURGOA
PRESIDENTA

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-361-G-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.573.950,50	2.590.151,65
V2	6.573.950,50	2.603.151,65
V3	6.566.450,50	2.603.151,65
V4	6.566.450,50	2.590.151,65

SUPERFIVICIE REGISTRADA: 9750.00-Has.

Resolución N° 23-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 11-80-810490**, Propietario La mariana S.A. CUIT N° 30-67172933-8, Ubicación Camino a Magna Lote C2, Dpto. Angaco, Dominio Matricula Individual Folio Real N° 11-731, año 2006. **Parcela N.C.N* 11-80-610500**, Condominio 1) Orellano Pascual s/n Doc. 2) Silva Ruben s/n Doc. 3) Blanco Maria A. s/n Doc. 4) Blanco Miguel A. 5) Blanco Sixto A. s/n Doc. 6) Blanco Juan A. s/n Doc. 7) Blanco de B. Ernestina s/n Doc. 8) M. de S. Elvira s/n Doc. 9) Olmedo José Rafael s/n Doc., Ubicación Camino a Valle Fértil, Dpto. Angaco, Dominio N° 397, F* 397 T* 1- N° 890 F* 090 T* 3- Angaco año 1948- Dominio N° 2251, F* 186 T* 3- Angaco año 1924. Los inmuebles inscripto en 1) Matricula N° 11-731, figura a nombre de La Mariana S.A. CUIT N° 30-67172933-8. 2) N° 397 F* 397 T* 1, Dpto. Angaco año 1942, consta transferido al N° 1175 F* 75 T* 12 de Angaco en fecha 06/06/1974. 3) N° 423 F* 288 T* 1- Dpto. Angaco Norte- año 1910, figura a nombre de Orellano Pascual Segundo y Silva Ruben, s/n Doc. Todas las acciones y derechos sobre los campos denominados De Los Riveros. 4) N° 890 F* 90 T* 3- Dpto. Angaco año 1948, figura a nombre de María Argentina Blanco, Miguel Eduardo, Blanco Sixto Alberto, Blanco de Barriga Ernestina del Transito, Blanco Juan Enrique Antonio Alejo Blanco s/n Doc., adjudicatario de Hijuelas II, III, IV, V y VI, sobre la cuarta parte de un derecho al campo denominado Los Riveros Correspondiéndole a cada heredero la 1/6 parte sobre la misma cuarta parte. 5) N° 2251 F* 186 T* 3- Dpto. Angaco Norte- año 1924 a nombre de Olmedo José Rafael s/n los derechos y acciones sobre el campo llamado Los Riveros.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 26 de Marzo de 2024.



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.525 Abril 04-10 \$ 1.700.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-369-F-22. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Filo del Sol Exploraciones S.A.- s/Servidumbre de Ocupacion en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.849.050.00	2.437.450.00
2	6.849.050.00	2.437.600.00
3	6.848.800.00	2.437.600.00
4	6.848.800.00	2.437.450.00

SUPERFICIE REGISTRADA. 3,75 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Manifestación de Descubrimiento. Expte. N* 100-C-98, VICUÑA 2.

Por Resolución N* 155-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N* 17-90-690210, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N* 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. N* 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. Parcela N.C.N* 17-90-850200, Poseedor Lancaster Willam, s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412, s/n -Dpto. Iglesia Dominio No Registra.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Diciembre de 2.023.



Escr. M. Fernanda Llorca
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 88.536 Abril 09-10 \$ 1.120.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-163-F-22. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Filo del Sol Exploraciones S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.840.716,00	2.461.509.00
2	6.832.013.00	2.458.059.00
3	6.829.500.00	2.447.803.00
4	6.833.830.00	2.440.918.00
5	6.840.200.00	2.441.608.00
6	6.844.737.00	2.439.823.00
7	6.848.721.00	2.437.023.00

SUPERFICIE REGISTRADA. 221035 M2/ 22,10 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Cateos. Expte. N° 338231-M-93, Expte. N° 1124128-2022, Expte. N° 1124-580-21, Expte. N° 338977-G-92, Expte. N° 339191-L-92, Expte. N° 414-989-A-05- **Servidumbre** Expte. N° 425354-C-02, Expte. N° 1124304-06, Expte. N° 1124-542-I-11, Expte. N° 1124594-F-17. **Mina.** Expte. N° 156222-S-74, SAN BUENAVENTURA. Manifestación de Descubrimiento, Expte. N° 1124321-D-18, JOSE MARIA 5, Expte. N° 1124205-95, MERCEDES VII, Expte. N°- 1124-200-95, MERCEDES II, Expte. N° 1124291-I-12 JM II, Expte. N° 488-B-96, DON PANCHO I, Expte. N° 425294-2002, GIMENA I, Expte. N° 098-A-2000, ADELA 1, Expte. N° 489-b-96, DON PANCHO II, Expte. N° 1124029-C-09, VICUÑA 7, Expte. N° 275-V-97, MOGOTES NORTE, Expte. N° 145-C-04, VICUÑA 6, Expte. N° 100-C-99, VICUÑA 2. //

M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA



Por Resolución N° 154-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N* 17-90-690210, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. Parcela N.C.N* 17-90-850200, Poseedor Lancaster Willam, s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412, s/n -Dpto. Iglesia Dominio No Registra.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Diciembre de 2.023.



[Handwritten signature]
Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000361-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA Y NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 50.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 140.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 23.298 Abril 10-11 \$ 745.-

“EXPEDIENTE N° 802-000351-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 40.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 69.980.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000285-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, ANESTESIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 20.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.135.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma

Cta. Cte. 23.296 Abril 10-11 \$ 750.-

LICITACION PÚBLICA N° 01/2024

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2024 - Exp. 1602-000005-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de tóners y unidades de imagen para el S.P.P.

Retiro de pliegos: en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: Viernes, 19 de Abril de 2024 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0218-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: \$ 41.483.500,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatrosientos ochenta y tres mil quinientos 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

“EXPEDIENTE N° 802-000252-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/04/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$50.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 137.420.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPTE N° 601-005780-2023 RESOLUCIÓN N° 0704-MFyDH-24

OBJETO: PROVISIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y PERECEDEROS.

DESTINO: COMPRA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, CARNICOS, FRUTAS, VERI PANIFICADOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 244.209.696,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERT GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 08:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 22 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lic. Yesica Anahí González
Jefa A/C Depto de Compras y Suministros
M.F. y D.H.

Cta. Cte. 23.282 Abril 08/10 \$ 1.068.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24
EXPTE N° 600-000368-2024 RESOLUCIÓN N° 0501-MFyDH-24

OBJETO: COMPRA DE 18.000 MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.

DESTINO: COMPRA DE 18.000 MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC DESTINADOS A BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON ENFERMEDAD CELIACA QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 872.622.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 22 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lic. Yesica Anahy González
Jefa A/C Depto. de Compras y Suministros
M.F. y D.H.

CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2024, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración y resolución sobre la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023.

Tercero: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Cuarto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los períodos 2023/2024 y 2024/2025.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 12 de abril de 2024 a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



DIEGO MIRA
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.



SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PERS. JURIDICA: RESOL. 262 / 05 Y 317/13
C.U.I.T.: 30 - 70917709 - 1
I.V.A: Exento
IMP. GAN: Exento
I.B. - L.H. - A de Ret.: 000 - 084482 - 4

FUNDADO : 25 DE MAYO DE 2004.-
DOMICILIO: SALTA 284 -SUR-
CIUDAD - SAN JUAN
TEL.: 0264 - 4200587
INSCRIPCIÓN GREMIAL: 2360

Adherido a la F.A.T.E.P.

Personería Gremial: 1677 - Resolución 872/05

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES ESTATALES PROVINCIALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA Y CONGRESOS.

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de San Juan (**S.E.P.-San Juan**), tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de comunicarle el llamado a Asamblea Ordinaria, Congreso Provincial Ordinario que se celebrara el día 23/05/2024 a las 16,30 hs. en primera citación y 17,00 hs. en segunda citación para el primero, 18,00 hs. en primera citación y 19,00 hs en segunda citación para el segundo respectivamente, en la sede del Sindicato, sitio en calle Mitre 569 Oeste, Capital, San Juan donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA. -

- 1 - Lectura del acta anterior. -
- 2 - La Elección de los Delegados al Congreso. -
- 3 - Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta prevista. -

CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO. -

- 1 - Elección de un Congresal para presidir el Congreso Provincial Ordinario. -
- 2 - Lectura del Acta Anterior.-
- 3 - La Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos de la Comisión Directiva correspondientes al Ejercicio N.º 20 (2023). -
- 4 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N.º 20 (2023).-.
- 5 - Elección de dos congresales para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta prevista.-

Fdo: José Alberto Díaz – Secretario General, Sindicato Empleados Públicos (S.E.P.) - Secretario de Asuntos Internos - F.A.T.E.P.

Antonio Gabriel Puchetta – Sec. Hacienda y Finanzas, Sindicato Empleados Públicos (S.E.P.). -



JOSE ALBERTO DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS (S.E.P.) SAN JUAN
SECR. AS. LABORALES - F.A.T.E.P.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, a convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Martes 23 de Abril de 2024 las 19.00 horas en 1era. Citación y a las 20,00 horas en 2da. Citación, la que se llevará a cabo en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) **Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.**
- 2º) **Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventarios de los Ejercicios Cerrados el 30/09/2023**
- 3º) **Designación de la Junta Fiscalizadora, según lo establece el Artículo 42º Del Estatuto Social.**
- 4º) **Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece los Artículos 20ª y 21ª del Estatuto Social.**
- 5º) **Convalidación de los actos del Presidente y de la Comisión Directiva por los actos emanados en los períodos de mandato vencido.**

SAN JUAN, 9 de Abril de 2024



**A. T. A. P.
JOSÉ CANO
PRESIDENTE**

VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de San Juan a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro, según acta de directorio celebrada en el día de la fecha se dispone convocar a asamblea General Ordinaria – Extraordinaria en los siguientes términos:

Convocatoria a Asamblea

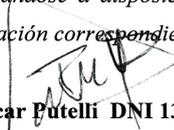
VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación, en el domicilio de calle Las Heras 217 Sur- 5º Piso “B” de la Ciudad de San Juan a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.*
- 2. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.*
- 3. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2018; 30/06/2006; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022 y 30/06/2023*
- 4. Destino de los resultados acumulados de acuerdo a lo expuesto en los Estados Contables correspondientes.*
- 5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.*
- 6. Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.*
- 7. Autorización de los directores electos a lo establecido en el art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.*
- 8. Consideración de aportes realizados por terceros.*
- 9. Realización de activos, autorización al Directorio electo.*

En relación a los puntos del Orden del Día establecidos, se deja constancia que los puntos 08) a y 09) serán considerados como temas de Asamblea General Extraordinaria.

Nota: *La comunicación prevista en el artículo 238º de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Las Heras 217 –Sur- 5º Piso Dpto “B” – de la - Ciudad de San Juan en días hábiles de 09.00 a 13.00. Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.*


Daniel Oscar Putelli DNI 13497493

Presidente del Directorio:

Nº 88.414 Abril 08/12 \$ 3.350.-

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 49733/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HERRERA JOSE ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 4 de diciembre de 2023.- (...) Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 08/07/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de JOSE ANGEL HERRERA, Identificación tributaria 20-16469127-7 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$15.739,12) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley."** Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. - San Juan, 4 de diciembre de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla."

Cta. Cte. 23.293 Abril 10 \$ 460.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 66781/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JPM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 66781/22 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JPM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

San Juan, 1 de diciembre de 2023.-

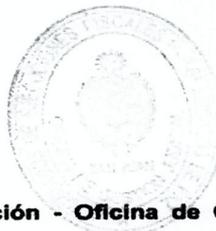
Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 05/07/2023 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **JPM S.R.L., Identificación tributaria 30712115137** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA y UNO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$25.161,92)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley.** " Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 1 de diciembre de 2023.-

Dra. MARÍA MARTA GONZÁLEZ BRANSTETTER
JUEZA SUBROGANTE

Cta. Cte. 23.294 Abril 10 \$ 480.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL



El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 19416/22 caratulados "**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PAEZ INGRID MELANIA S/ EJECUCION FISCAL (DECLINACION)**", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 27 de julio de 2023.** ... Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 19 de octubre de 2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **INGRID MALANIA PAEZ, Documento Nacional Identidad 31870937** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y DOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$26.552,67)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley**".
Fdo. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 27 de julio de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla.

Cta. Cte. 23.295 Abril 10 \$ 455.-

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9hs. y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Abril de 9 a 16hs: ALBARRACIN FLAVIO MAXIMILIANO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; Dominio AD396WF; Base \$6.650.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 88.545 Abril 10 \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

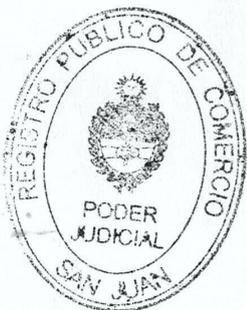
EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 34.760 caratulados "WE MADE S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial:

Acta de fecha 04 de marzo de 2024: la rectificación del cláusula PRIMERA- DENOMINACION-SEDE SOCIAL: La Sociedad se denominará "WE MADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"- QUINTA- ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DISPOSICION: La administración será ejercida por el Sr. Labado Ponce Jorge Esteban D.N.I. 28.904.606, CUIT 20-28904606-3, socio gerente y como socio gerente suplente el Sr. Posleman Sueldo German D.N.I.33.629.506 CUIT 20-33629506-9.

Acta de fecha 27 de marzo de 2024 se rectifica la cláusula CUARTA-CAPITAL SOCIAL- SUSCRIPCION E INTEGRACION, referida a los datos personales del Sr. LABADO PONCE JORGE ESTEBAN.

San Juan, 08 de Abril de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

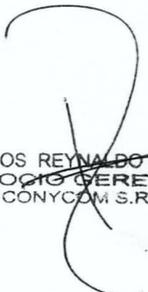
Por disposición Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en autos 34.677 caratulados "Conycom SRL s/ Gerencia", se ordena la publicación por un día del presente edicto a los efectos de comunicar que Conycom SRL, conforme acta N° 80 de fecha 06 de Setiembre de 2023, designa Gerente al Sr. Carlos Reynaldo Leotta DNIN° 10.702.658, C.U.I.T N° 20-10702658-5.

CUIT SOCIAL: 30-65070130-1.

San Juan, 18 de Marzo de 2024.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

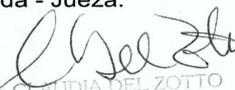

CARLOS REYNALDO LEOTTA
SOCIO GERENTE
CONYCOM S.R.L.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil y Comercial- Ofiju Civil N° 1, en Autos N° 179.273 caratulados "PEREZ GUILLERMO C/ MARINARO HORACIO S/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación por edictos por el plazo de dos días en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la siguiente resolución judicial: "San Juan, 05 de febrero de 2024. VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. GUILLERMO PÉREZ D.N.I.:14.377.256 ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble excedente por haberse cumplido su plazo legal en el año 23/12/2002 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento de Pocito, Nomenclatura Catastral N° 0538-600520 (parcial), ubicado en calle 9 s/n, Departamento Pocito, Plano N° 05/7861/19. Posee una superficie según Plano de Mensura de 4.551,59 m2. Sus límites son al Este: limita con parcela N°0538-572529 y mide desde el punto 1-5 (427 mts), Oeste: con parcela N°0538-600520 y mide desde el punto 3-4 (402,66 mts), Norte: con parcela 0538-620530 puntos 4-5 (53,89 mts) al Sur: puntos 3-2 con linda con Ruta Nacional N°40, mide 38,72 mts .II) Ordenar se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. GUILLERMO PÉREZ D.N.I.:14.377.256 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. III) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. IV) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente ...". Fdo. Dra. Vilma E. Balmaceda - Jueza.
San Juan, 27 de marzo de 2024.

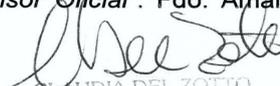



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Decimoprimer Nominación de San Juan; ha dictado la siguiente resolución en Expediente N°170004, "BENEGAS ROSA GREGORIA C/ BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA S/ <Prescripción Adquisitiva> (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/AiR5RLwwemaXSyr>)" *San Juan, 14 de marzo de 2024... a fin de establecer a los presuntos interesados del inmueble a usucapir identificado como **NC N° 08-26-270210** inscripto bajo el **N° 563 F° 76 T° 03 Dpto Concepción, Año 1912 (50% indiviso) a nombre de BARRERA CORDON JUAN**, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular(inmueble ubicado en calle **Rodríguez N°5252 (este) Villa Lucrecia – Chimbas, Provincia de San Juan, individualizado según datos de la Dirección de Geodesia y Catastro - Plano: N° 08-05630-2017; Nomenclatura Catastral de Origen: 0826/270210, con una superficie de 589,25 metros cuadrados**), para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial". Fdo. Amanda Días. Juez de la causa.-*

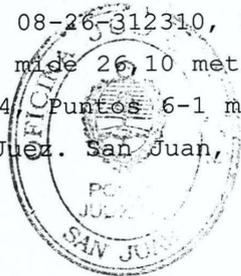



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.441 Abril 10-11 \$ 800.-

EDICTO

El Señor Juez del **TERCER Juzgado Civil Poder Judicial de San Juan en Autos N° 169808, caratulados: "ESCUDERO ANTONIO LUCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a la Sra. **MARÍA ANTONIA SANTANDER (heredera de la titular registral, SRA. MARIA DE LA PAZ ESTEVEZ DE BORREGO)** y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle RIVADAVIA 900 ESTE VILLA SAN ISIDRO CHIMBAS, NC 08-26-311305, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N°85 F°85 T° 01 DEPARTAMENTO CHIMBAS AÑO 1954 y al N° 1252 F° 52 T° 13 DEPARTAMENTO CHIMBAS año 1968; con superficie según mensura da 859.51 m2 conforme plano de mensura n°08/05661/2018, detallándose a continuación según las siguientes medidas y linderos: al **NORTE**:, linda con calle Rivadavia, Puntos 1-2 mide 14,92 metros; **SUR**: linda con N.C. 08-26-300320 y 08-26-310320, Puntos 5-6 mide 15,83; **ESTE**: Linda con N.C. 08-26-312310, Puntos 2-3 mide 29,77 metros, y puntos 4-5 mide 26,10 metros; y al **OESTE**: Linda con N.C. 08-26-311304, Puntos 6-1 mide 57,52 metros. Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, 02 de junio de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil en autos N°,"183920, caratulados: "ABARCA, JUAN CARLOS S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente dice: "San Juan, 08 de marzo de 2024. VISTOS:-----CONSIDERANDO:---- Por lo expuesto, conforme normativa imperante, doctrina y jurisprudencia citada; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN CARLOS ABARCA D.N.I. 11.698.944 ha adquirido por usucapión, a partir del año 1992, el inmueble identificado como: fracción N.C. 10-52 sin nomenclatura, la que se encuentra unida en un sólo cuerpo con el inmueble N.C. N° 10-52-931432 colindante por el este, ubicado en calle Arenales 1298, "Villa San Martín", Departamento Albardón, San Juan, con una superficie según mensura de 1228 m2. Sus límites son: al Norte con N.C. N° 10-52-950410, puntos 1-6 mide 59,22 m, al Oeste con N.C. N° 10-52-940400, punto 5-6 mide 20,16 m, al Sur con N.C. N° 10-52-920420, punto 4-5 mide 42,18 m y al Este con N.C. N° 10-52-931432, puntos 1-2 mide 19,92 m, encerrando una superficie según mensura de 1228 metros cuadrados.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. Asimismo, ordenar que con la inscripción del dominio a favor del actor se inscriba la servidumbre de acueducto descrita en el plano de mensura N° 10-4960-19 con carácter de servidumbre real, continua, perpetua y gratuita a favor de las parcelas con derecho de riego ubicadas aguas abajo. -III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. -IV) Imponer las costas a la actora, conforme las consideraciones plasmadas precedentemente; V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes; (...).- Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez".
San Juan, 27 de marzo de 2024.-



Diego Lewa Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El 4° Juzgado Civil en autos N° 184673 caratulados "**VEGA HILDA ELENA S/ Prescripción Adquisitiva**", cita y emplaza a las cotitulares registrales, Sras. Petrona del Carmen y Margarita Loreto Jesus Peña Lezcano, y/o de sus presuntos herederos, como también de los presuntos sucesores de la Sra. Violeta del Rosario Peña, para que en el término de quince días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquense edictos por seis (6) días en el Boletín Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en Calle Formosa 1174 OEste, Capital - San Juan, y corresponde al Plano de Mensura N° 01-31613-2021, NC 01-60-300340; inscripción dominial: Capital Zona B, Año 1954, N° 18, folio 18, tomo 1.

San Juan, 21 de marzo de 2024. -



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



Beneficio de litigar sin gastos - Eximido de sellado.

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAVERO GUILLERMO EDUARDO DNI N°24.912.066 , en autos N° R-12264/23, caratulados: "CHAVERO GUILLERMO EDUARDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por DOS día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Ab. NOELIA SABATTINI

SELLO:

ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PROC. SUCESORIOS

N° 88.434 Abril 09-10 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCAFIDE VERA, ALEXANDER ALFREDO DNI N° 45212974 , en autos N° 13383/23, caratulados: "SCAFIDE VERA ALEXANDER ALFREDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Referente

SELLO:

N° 88.442 Abril 10 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORDERO CATALINA**, D.N.I. N° **1.585.587** en autos N° 187322, caratulados: "CORDERO CATALINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 43656 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/7SXngE9K3RYxfys>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.444 Abril 10 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VALLADARES, ANTONIO ALBERTO** DNI N° **8.665.021** , en autos N° 15012/23, caratulados: "VALLADARES ANTONIO ALBERTO s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.445 Abril 10 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON

ACTUACIONES N°: R-9998/23



H108103041395

EDICTO

La Sra. Juez Subrogante Dra. Verónica Alejandra Montero del Juzgado de Paz de Rawson cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MODICA ANNA**, D.N.I. N° **93.179.067** en autos N° 9998/23, caratulados: "MODICA ANNA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 14 de septiembre de 2023.



Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
SECRETARIA

N° 88.447 Abril 10 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**Juzgado de Paz de Albardón**

ACTUACIONES N°: 15674/23



H108204098934

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALMA CONCEPCION DEL CARMEN, en autos N° 15674/23, caratulados PALMA CONCEPCION DEL CARMEN s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 12 de Marzo de 2024.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.449 Abril 10 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO, HUGO DOMINGO DNI N° 7948299, en autos N° CH-642/23, caratulados: "RIVERO HUGO DOMINGO c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Jra. Maria Alejandra Lozada
Referente

N° 88.448 Abril 10 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TEJADA ALEJANDRA ROSA DNI: 8.061.792**, en autos N° 187073, caratulados: "TEJADA ALEJANDRA ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 51869)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

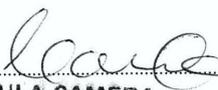
Jra. NATALIA
COMUNICACIONES
DIGITALES
JU CIVIL N° 2

N° 88.477 Abril 10 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIAS GUEVARA ALICIA VANESA DNI N° 27.260.758 , en autos N° 14588/23, caratulados: "ARIAS GUEVARA ALICIA VANESA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2024.



FIRMA: 
PAULA CAMERA
SELLO: Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.479 Abril 10 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante /Sra. GOMEZ OTILIA ELENA DNI: 2.346.745, en autos N° 186109, caratulados: "GOMEZ OTILIA ELENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 158424 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/nJaa2RYF3kEAwqR>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2024.



FIRMA: 
ROMERO NATALIA
SELLO: AREA COMUNICACIONES DIGITALES
OFI. U. CIVIL N° 2

N° 88.476 Abril 10 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**Oficina Judicial de Procesos Sucesorios****TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL**

ACTUACIONES N°: 11175/23

H108274094040

H108274094040

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACARI NAVARRO, JOSE , DNI N° 6761509 en autos N° 11175/23, caratulados: "MACARI NAVARRO JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de marzo de 2024.

SELLO.....



FIRMA.....

SELLO.....

Jra. Maria Alejandra Lozada
Referente

N° 88.478 Abril 10 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.560,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	13.560,00

09-04-24